



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXIV

Lunes, 23 de febrero de 1970. — Número 23

Página 189

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

EDICTO

Se hace saber a quienes durante el pasado ejercicio de 1969 hubieran realizado aprovechamientos especiales de bienes provinciales sujetos al pago de los derechos y tasas establecidos por la correspondiente ordenanza fiscal, sin haber solicitado la respectiva licencia, que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente edicto, deberán presentar declaración comprensiva de dichos aprovechamientos para proceder a la liquidación de sus cuotas, a cuyo efecto les serán facilitados los oportunos impresos en las oficinas de esta Diputación.

Santander, 20 de febrero de 1970.—
El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados que, cumplido el plazo reglamentario de depósito en el Archivo General de Correos, se anuncian en el "Boletín Oficial del Estado" y "Boletines Oficiales" de las provincias de origen y destino para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones, dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio:

Número de orden, 1; número de origen, 10; fecha de la imposición, ilegible; procedencia, Madrid; destino, San Vicente de la Barquera (Santander); destinatario, Arturo Serrano; valor declarado, pesetas, 200; clase del objeto, O. A.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación de Santander

Anunciando la obligación de presentar declaración de los aprovechamientos especiales sujetos al pago de los derechos y tasas establecidos por la correspondiente ordenanza fiscal 189

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección General de Correos y Telecomunicación 189
Jefatura Provincial de Sanidad de Santander 189

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Junta del Puerto de Santander ... 190
Magistratura de Trabajo 191
Juzgado Municipal número dos de Santander 191
Junta Vecinal de Pechón 191
Junta Vecinal de Argomilla de Cayón 192
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Durango 192

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 192

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Comillas, Puente Viesgo, Los Tojos, Villaeseusa, San Vicente de la Barquera y Ruento 195

Lo que se hace público a los efectos del artículo 283 del vigente Reglamento para el Régimen y Servicio de este Ramo.

Madrid, 16 de febrero de 1970.—El secretario general de Correos y Telecomunicación (ilegible). 472

Derechos de inserción e impuestos: 179 pesetas.

JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD DE SANTANDER

Resolución de la Dirección General de Sanidad por la que se hace extensivo a todo el territorio nacional la exigencia del origen salubre o depurado de los moluscos susceptibles de ser consumidos crudos ("Boletín Oficial del Estado" número 29, de 3 de febrero de 1970).

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento para el Reconocimiento de la Calidad y Salubridad de los Moluscos, aprobado por el Decreto 2284/1964, de 23 de julio; las Resoluciones de esta Dirección General de 28 de julio de 1967 y de 8 de enero y 26 de febrero de 1969 establecieron las zonas prioritarias en las que debía exigirse la obligatoriedad de consumo de moluscos procedentes de zonas salubres o de estación depuradora.

Los moluscos incluidos en estas Resoluciones eran los designados comúnmente como ostra, ostión, almeja y mejillón.

Esta Dirección General, a propuesta de la Junta Central Inspector para el Control de la Calidad y Salubridad de los Moluscos y previa consulta con la Dirección General de Pesca Marítima y el Instituto Español de Oceanografía y habida cuenta de la garantía absoluta actual de capacidad de depuración y de las nulas repercusiones adversas de esta medida en el abastecimiento nacional, resuelve:

Artículo 1.º A partir del 5 de febrero de 1970 la exigencia de origen salubre o depurado de los moluscos susceptibles de ser consumidos en crudo se hace extensiva a todo el territorio nacional.

Artículo 2.º Los moluscos a los que se hace extensiva la medida son los siguientes:

Nombre vulgar	Denominación científica	Denominación normalizada
Ostra	"Ostra edulis, L."	Ostra.
Ostión	"Gryphaen angulata, Lam."	Ostión.
Almeja fina	"Tapes decussatus, L."	Almeja.
Mejillón	"Mytilus edulis, L."	Mejillón.

Artículo 3.º A partir de la fecha señalada no podrán expendirse al público ostras, ostiones, almejas y mejillones que no procedan de zonas salubres o de estaciones depuradoras, y los envases de los mismos irán provistos de las reglamentarias etiquetas de salubridad establecidas por el Decreto 2284/1964, de 23 de julio.

Artículo 4.º La vigilancia sanitaria dentro de las estaciones depuradoras y bajo la supervisión de los inspectores de la calidad y salubridad de los moluscos que establece el Decreto antes citado, será ejercida directamente por los veterinarios que, poseyendo la capacitación precisa a juicio de la Dirección General de Sanidad, sean asignados por las propias empresas y aceptados por aquélla.

Artículo 5.º La vigilancia sanitaria de la venta de moluscos susceptibles de ser comidos en crudo, se llevará a cabo por los veterinarios titulares, bajo el control de los inspectores provinciales de Sanidad y Veterinaria.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1970.—El Director general, Jesús García Orcyoyen. 447

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUNTA DEL PUERTO DE SANTANDER

Anuncio de concurso

Por acuerdo de esta Junta, en su sesión celebrada en el día de la fecha, se anuncia concurso público para la cesión de la explotación del dique seco de carena en el puerto de Santander, con sujeción a las siguientes

B A S E S

1.ª El objeto de este concurso es la cesión de la explotación del dique seco de carena del puerto de Santander, con carácter exclusivamente administrativo y cuya explotación está cedida actualmente a la Sociedad Talleres del Astillero, S. A., hoy "Astilleros de Santander, S. A."

2.ª La cesión referida se otorga con arreglo al pliego de cláusulas aprobado por Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, de fecha 5 de los corrientes, además de las generales preceptivas comprendidas en la Ley y Reglamento de Contratos del Estado y concordantes.

3.ª Las proposiciones que se presenten para tomar parte en este concurso versarán sobre el precio de la cesión, que será, como mínimo, el de tres millones doscientas cincuenta mil pesetas (3.250.000,00) anuales, pagaderas en las oficinas de recaudación de esta Junta, por trimestres vencidos.

4.ª Podrán concurrir a este concurso todas las personas, tanto naturales como jurídicas, que tengan capacidad legal para obligarse y que no se encuentren comprendidas en alguna de las incompatibilidades que, para contratar con el Estado, señala el artículo 4.º de la citada Ley de Contratos del Estado.

5.ª La garantía provisional para tomar parte en este concurso será de setecientas cincuenta mil pesetas (750.000,00).

6.ª Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de la Junta, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" hasta las doce horas de la fecha en que se cumplan los veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente a la referida publicación.

7.ª Las propuestas constarán de dos (2) sobres cerrados y lacrados, señalados con los números 1 y 2. En el exterior de cada uno de ellos figurará el nombre del proponente y un rótulo que diga: "Para optar al concurso de la cesión de la explotación del dique seco de carena del puerto de Santander". En el interior se incluirá la documentación que a continuación se indica:

Sobre número 1.—Documentación general:

a) Documento Nacional de Identidad del que firme la proposición y el que acredite su representación, si actúa en nombre de una persona natural.

Tratándose de empresas, socieda-

des o compañías, presentarán las escrituras de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y los documentos que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo de estar legitimados los documentos correspondientes. Las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos al castellano por la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores, así como un despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que, conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse.

b) Justificación de la constitución de la garantía provisional, que podrá efectuarse en metálico o en Títulos de la Deuda Pública, en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales y a disposición del ilustrísimo señor presidente de la Junta del Puerto de Santander. También será admitido a dicho efecto el afianzamiento mediante aval, con los requisitos establecidos en los artículos 37º y siguientes del Reglamento de Contratos del Estado y en los términos que dispone la O. M. de Hacienda de 10 de mayo de 1968 (Boletín "Oficial del Estado" del día 18 siguiente).

c) Declaración por las personas naturales, o certificación, en el caso de las personas jurídicas, de no hallarse comprendidas en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades expresadas en el artículo 4.º de la Ley de Contratos del Estado.

Sobre número 2.—Propuesta:

Contendrá la proposición económica formulada con arreglo al modelo que a continuación se expresa, escrita a máquina y en pliego reintegrado con seis (6) pesetas.

Modelo de proposición: "Don con residencia en, provincia de, calle de, número, Documento Nacional de Identidad número, expedido por, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día ... de de, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de la cesión de la explotación del dique

seco de carena, se compromete, en nombre de (propio o de la persona o empresa que represente) a efectuar aquella explotación con estricta sujeción a las condiciones establecidas y por la cantidad de (consignar la cantidad en letra) pesetas, que el proponente se obliga a pagar anualmente." Fecha y firma del proponente.

8.^a La apertura de pliegos tendrá lugar en Santander y en el salón de actos de referida Junta, Paseo de Pereda, 33, 2.º, el día siguiente hábil al de terminarse el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas y ante una mesa constituida por el presidente de la Corporación, el abogado del Estado, el interventor delegado de la Administración del Estado, el ingeniero director y el secretario de la Junta o persona que reglamentariamente les sustituya, actuando de secretario el de la Junta, que dará fe del acto.

9.^a La Junta del Puerto, a la vista del resultado de la apertura de pliegos, acordará libremente la adjudicación y la devolución de las garantías constituidas y de la documentación presentada.

10.^a Notificado debidamente al adjudicatario el resultado del concurso, deberá el mismo constituir una fianza definitiva de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000,00) a disposición del ilustrísimo señor presidente de la Junta del Puerto de Santander, con arreglo a lo establecido en los artículos 113 y siguientes de la Ley de Contratos del Estado y los concordantes del Reglamento para su ejecución, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde aquella notificación y para responder del cumplimiento de sus obligaciones.

11.^a En el término de diez días siguientes a la constitución de la fianza definitiva, deberá de elevarse aquella adjudicación a escritura pública.

12.^a Todos los gastos que origine este concurso por anuncios, notario, impuestos, etc., serán de cuenta del adjudicatario.

13.^a Dado el carácter exclusivamente administrativo de este concurso, todas las cuestiones o diferencias que surjan con motivo del mismo, deberán resolverse en la vía administrativa y, en su caso, en la contencioso-administrativa, sometiéndose expresamente los que tomen parte en el concurso a aquellas jurisdicciones,

con renuncia del fuero que pudiera corresponderles.

Santander, 13 de febrero de 1970. El presidente, Pedro Pérez del Molino y Pombo.—El secretario, Javier Hergueta y de Garamendi. 456

Derechos de inserción e impuestos: 1.276 pesetas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

EDICTO DE SUBASTA

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura se sigue procedimiento de ejecución con el número 122/68, contra la empresa Raúl Boix Monrio, habiéndose dictado providencia acordando sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de ocho días y condiciones que luego se dirán, los bienes propiedad de la apremiada que a continuación se expresan:

Un horno de vidrio, con todos sus elementos y utensilios necesarios para la fabricación de botellas, porrónes y vasos, valorado en treinta y cinco mil pesetas (35.000).

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura, Castelar, número 5, el próximo día catorce de marzo, y a las trece horas, pudiendo tomar parte en ella cuantos lo deseen, debiendo depositar previamente en la mesa de la Magistratura el diez por ciento de la valoración, adjudicándose los bienes al mejor postor, siempre que la postura cubra las dos terceras partes del avalúo, como mínimo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 7 de febrero de 1970.—El magistrado de trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.—Ante mí (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 241 pesetas.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Don Carlos Huidobro Blanc, juez municipal del distrito número dos de Santander,

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición número 208/69, que se tramitan en este Juzgado a instancia del procurador don Isidoro Bascónes Rodríguez, en nombre y representación de "Sotovisa, S. A.", contra

don Jesús Fernández, industrial y vecino de Cueto, sobre reclamación de cantidad, en ejecución de sentencia firme y en providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y en término de ocho días, los bienes embargados al demandado y que se describirán.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día catorce de marzo próximo, a las doce, y para tomar parte en la misma será necesario consignar previamente el diez por ciento del importe del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Relación de los bienes

Una máquina registradora marca "Regma".

Una balanza, nueva, de 3 kilos.

Treinta botellas de diferentes licores.

Los derechos de traspaso del local planta baja donde el demandado ejerce su comercio de ultramarinos "Auto Servicio".

Importe total de la valoración, pesetas 118.500.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Santander a catorce de febrero de mil novecientos setenta.—El juez municipal, Carlos Huidobro Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción e impuestos: 290 pesetas.

JUNTA VECINAL DE PECHON

ANUNCIO DE SUBASTA

1.º Objeto.—El arrendamiento, en sus aspectos agrícola y ganadero, de dos fincas rústicas en el pueblo de Pechón, denominadas "Llano de Villa" y "Llano de Quintana", por un plazo de cincuenta años.

2.º Tipo de licitación.—Cien mil pesetas, al alza, anuales.

3.º Fianza.—La fianza definitiva es de 170.000 pesetas, y la provisional es la mitad.

4.º Propositiones.—Se harán dentro de los veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

5.º Apertura de plicas.—A las dieciséis horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de su presentación.

6.º Requisitos para tomar parte en la subasta.—1) Redactar una proposición conforme al modelo que se indica. 2) Presentar resguardo acreditativo de

que se ha depositado la fianza a favor de esta Junta Vecinal, bien en un establecimiento bancario de Unquera o en la Caja de Depósitos o en la Depositaria municipal. 3) Documento Nacional de Indentidad o fotocopia del mismo. 4) Escritura de constitución de la sociedad, si es persona jurídica. 5) Declaración jurada de que el licitador no está incluido en ningún caso de incapacidad e incompatibilidad establecidos en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. 6) La proposición se presentará en sobre cerrado, independiente del resto de los documentos.

7.º Modelo de proposición.—Don... .., vecino de....., calle....., número....., ha leído y se ha enterado del pliego de condiciones que rigen en la subasta para el arrendamiento de dos fincas rústicas propiedad de la Junta Vecinal de Pechón y denominadas "Llano de Villa" y "Llano de Quintana", comprometiéndose a satisfacer por su explotación la cantidad anual de..... pesetas (en letra y en número), ajustándose a lo establecido en el pliego de condiciones.

Fecha y firma del licitador.

8.º Gastos.—El presente anuncio y cuantos pagos se originen al firmar la escritura serán de cuenta del adjudicatario.

Pechón, 17 de febrero de 1970.—El alcalde pedáneo (ilegible). 458

Derechos de inserción e impuestos: 383 pesetas.

JUNTA VECINAL DE ARGOMILLA DE CAYON

Al día siguiente hábil, y hora de las doce, una vez transcurridos veinte días, también hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, bajo la presidencia del que lo es de la Junta Vecinal o vocal en quien delegue, la subasta, debidamente autorizada, de 2.500 eucaliptos, consorciados por doña Maximina Samperio Cobo, aforados en 144 metros cúbicos y 105 estéreos, con un precio de tasación de 56.000 pesetas.

La garantía provisional será del tres por ciento del tipo de licitación, y la definitiva del seis por ciento del importe de la subasta.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en las oficinas de dicho Ayuntamiento, de nueve a trece horas, en días laborables, hasta el anterior a la subasta.

Caso de declararse desierta la subasta, se celebrará una segunda, sin previo anuncio, una vez transcurridos cinco días hábiles.

Argomilla de Cayón, 16 de febrero de 1970.—El presidente, Vicente Herrera Valdés. 463

Derechos de inserción e impuestos: 204 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE DURANGO

Don Julio Sáez Vélez, juez de primera instancia de esta villa de Durango y su partido,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número 203/69, a instancia de don Valentín y don José Ortúzar Arriaga, contra "Construcciones Ris, Sociedad Anónima", domiciliada en Bilbao, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes inmuebles embargados a dicha demandada, que son los siguientes:

1.º "Urbana: Solar edificable en el barrio o playa de Ris, que forma parte de la finca llamada Sierra del Norte, en la villa de Noja; mide tres mil veintinueve metros cuadrados y ochenta y dos decímetros. Linda: al Norte, en línea de ochenta y dos metros y sesenta decímetros, con camino vecinal, construido en terreno que fue de la misma finca y corre paralelo a la playa, separando la que se describe de otra de Marcelino Pineda; Este, más finca de Julio Pineda; Sur, parcela segregada, y Oeste, de Manuel Hoya. Sobre parte de este solar se ha construido el siguiente edificio, constituido en régimen de propiedad horizontal: "Edificio o bloque formado por dos casas, con portales independientes, señaladas con los números uno y dos, siendo la descripción de cada casa la que sigue: Casa portal número uno, que consta de planta baja y cuatro plantas altas; la planta baja destinada a lonjas y las cuatro plantas altas, con cuatro viviendas por planta, denominadas delantera derecha, señalada con la letra A; delantera izquierda, señalada con la letra D; zaguera derecha, señalada con la letra B, y zaguera izquierda, señalada con la letra C. Ocupa una superficie de cuatrocientos veinte metros cuadrados, y linda: Norte, terreno propio, con la casa número dos, y en parte terreno propio.

Casa portal número dos, que consta de planta baja, entreplantas y cuatro plantas altas, con cuatro viviendas por

planta, denominadas delantera derecha, señalada con la letra D; delantera izquierda, señalada con la letra A; zaguera derecha, señalada con la letra C, y zaguera izquierda, señalada con la letra B. Mide también cuatrocientos veinte metros cuadrados, y linda: al Norte, terreno propio que la separa de la playa; Sur y Oeste, terreno propio, y al Este, con casa número uno y terreno propio. Inscripciones: Inscrito el solar en el tomo 883 del archivo, libro 26 de Noja, folio 19, finca número 1.457, inscripción primera, de fecha 24 de febrero de 1966. Y el edificio o bloque construido en el mismo en concepto de obra nueva, en el tomo y libro citados, al folio 99 vuelto, finca número 1.457, triplicado, inscripción 12, de fecha 8 de agosto de 1967".

Dichos bienes salen a pública subasta por el precio de ocho millones seiscientos mil pesetas, en que han sido valorados pericialmente, y se han señalado para el remate las once horas del día diez de abril próximo venidero, en la sala audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, cuando menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y que podrá adjudicarse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

3.º Que los títulos de propiedad de los bienes subastados, suplidos por la certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Durango a doce de febrero de mil novecientos setenta.—El juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario, P. S., Juan José Azcune.

Derechos de inserción e impuestos: 691 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

Fernando Garrido Doce, nacido el 8-6-1931, hijo de Eutimio, casado, vecino que fue de Mañufe-Gondomar.

Vigo, últimamente de Ojedo, Potes, Santander, actualmente en paradero ignorado, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de Vigo, al objeto de constituirse en prisión, decretada en diligencias previas número 391 de 1969, por lesiones; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía.

Dado en Vigo a 11 de febrero de 1970.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible). 439

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de dominio a instancia de don Enrique Sánchez Noval, mayor de edad, casado con doña Argentina Fernández Montemayor, y vecino de esta ciudad, en relación con la siguiente finca:

Rústica, tierra radicante en el pueblo de Cueto, Ayuntamiento de Santander, sitio de La Roza, de cabida quince carros y setenta y cinco céntimos, igual a veintitrés áreas sesenta y dos centiáreas y cincuenta milíáreas, que linda: Norte y Sur, carretera; Oeste, Valentín Alonso y Manuela Muriedas, hoy Nicolás Alonso Muriedas, y Este, Santos Bolado García.

Y de conformidad con lo dispuesto en la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se cita a doña Marina Regina Villanueva, titular registral, cuyo domicilio se ignora, y a las personas desconocidas e inciertas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que, en término de diez días, puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a once de febrero de mil novecientos setenta.—El juez de primera instancia, Rafael Losada Fernández. — El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

Derechos de inserción e impuestos: 253 pesetas.

María Victoria Benito Bardón, oficial del Juzgado Municipal de Torrelavega, en funciones de secretario,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 20/70, seguido ante este Juzgado, por daños, contra Vicente Pablos Herrero, se ha dictado la senten-

cia cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a doce de febrero de mil novecientos setenta. El señor don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por daños, a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, a virtud de diligencias previas número 480 de 1969 del Juzgado de Instrucción del partido, siendo perjudicado Antonio Gutiérrez Barrio, mayor de edad, soltero, taxista y vecino de Los Corrales de Buelna, contra Vicente Pablos Herreros, de 32 años de edad, casado, minero y vecino de Bélgica, R. Aneyeux 120, Hertsstal L. G.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Vicente Pablos Herrero, como autor de una falta de daños por simple imprudencia, anteriormente definida, a la pena de 251 pesetas de multa, costas del juicio y a que indemnice al perjudicado Antonio Gutiérrez Barrión la cantidad de cuatro mil cuatrocientas dieciséis pesetas en que fueron valorados los daños.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Florencio Espeso Ciruelo. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado, que se encuentra en Bélgica, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a doce de febrero de mil novecientos setenta.—El secretario en funciones, María Victoria Benito Bardón. 438

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Edicto

Don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del distrito número uno de la ciudad de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de proceso de cognición seguido bajo el número 23 de 1970 a instancia del procurador don José Antonio de Llanos García, en nombre y representación de doña Serafina Blanco González y defendida por el letrado don Román Solana Cifrián, contra otros y don Francisco Fernández Rodríguez, mayor de edad, soltero y en la actualidad en Australia, sin domicilio conocido, sobre reclamación de cantidad, en los cuales y por providencia de esta fecha he acordado emplazar al mismo, a fin de que, en el plazo improrrogable de seis días, contados a partir de

la publicación de este edicto, comparezca en autos; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía, dándose por contestada la demanda y siguiendo el juicio su curso.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Francisco Fernández Rodríguez, expido el presente, en Santander a once de febrero de mil novecientos setenta.—El juez, José Manuel Balboa Cobo.—El secretario, Marcelino Souto Naveira.

Derechos de inserción e impuestos: 228 pesetas.

El ilustrísimo señor don Jesús Porras de la Mata, magistrado juez de instrucción número dos de Santander,

Hace saber: Que se halla instruyendo el sumario número 26 de 1969, por apropiación indebida, contra Alberto Prieto Martín, y en el que por resolución de esta fecha ha acordado publicar el presente, a fin de que se dejen sin efecto la busca y captura del citado procesado, por haber sido habido.

Dado en Santander a trece de febrero de mil novecientos setenta.—El juez, Jesús Porras de la Mata.—El secretario (ilegible). 440

El ilustrísimo señor don Jesús Porras de la Mata, magistrado juez de instrucción número dos de Santander,

Hace saber: Que se halla instruyendo el sumario número 59 de 1969, por hurto, contra otros y Josefa Lora Díaz, y en el que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente, a fin de que se deje sin efecto la busca y captura de la procesada arriba indicada, por haber sido habida la misma.

Dado en Santander a diez de febrero de mil novecientos setenta.—El juez, Jesús Porras de la Mata.—El secretario (ilegible). 443

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE VILLACARRIEDO

Edicto

Don Alfredo de Gorostegui y Corpas, juez de primera instancia de Villacarriedo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramita, con el número 3 de 1970, expediente de declaración de herederos abintestato por fa-

llecimiento de don Juan Mazón Urcola, natural y vecino que fue de La Abadilla, Ayuntamiento de Santa María de Cayón, donde falleció el día dos de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, promovido a instancia de su hermana de doble vínculo doña Raquel Mazón Urcola, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de La Abadilla, solicitando se declaren herederos abintestato de dicho causante a sus hermanos de doble vínculo María-Paz-Agustina, Mario-Lucio, María-Concepción y Raquel Mazón Urcola, y a sus sobrinos carnales Isabel, Antonia, Arsenia, Jesús y José Manuel Mazón Bustillo, y Andrés Mazón Revuelta, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, que se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y se publicará en los tablones de anuncios del Juzgado de Paz de Santa María de Cayón y en este de Primera Instancia, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Villacarriedo a siete de febrero de mil novecientos setenta.—El juez de primera instancia, Alfredo de Gorostegui y Corpas.—El secretario, P. S., Manuel Canuto Fernández.

Derechos de inserción e impuestos: 302 pesetas.

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado Municipal número dos de Santander y su término municipal,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 886/69, por lesiones por agresión, contra José Manuel García Peruyera, se ha dictado la sentencia, en grado de apelación, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a veintidós de enero de mil novecientos setenta. El ilustrísimo señor don Jesús Porras de la Mata, magistrado juez de instrucción número dos de la misma, después de haber visto, en grado de apelación, los autos del juicio verbal de faltas procedentes del Juzgado Municipal del distrito y seguidos a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra María del Carmen Santamaría Marcos, mayor de

edad, soltera, sus labores y de esta vecindad; y contra José Manuel García Peruyera, mayor de edad, viudo, electricista, de esta vecindad, por lesiones por agresión; y

Fallo: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por José Manuel García Peruyera, debo confirmar y confirmo la sentencia dictada por el señor juez municipal de este distrito con fecha doce del pasado mes de diciembre, con imposición de las costas del recurso a la parte apelante. Y con testimonio literal de la presente, devuélvanse los autos al Juzgado inferior de su procedencia, por quien se notificará a las partes.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro. (Rubricado).

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de notificación en legal forma al condenado José Manuel García Peruyera, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente, visado por el señor juez, en Santander a doce de febrero de mil novecientos setenta.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos Huidobro Blanc. 441

José Antonio Rivera Velasco, de 22 años de edad, estado soltero, profesión camarero, natural de Oviedo, domiciliado últimamente en Santander, calle Habana, 14, 2.º derecha, procesado en sumario número 11 de 1970, por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos, sito en planta baja del Palacio de Justicia, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 455

Don Teodoro Bustillo de Puga, secretario del Juzgado Comarcal de Reinosa (Santander),

Certifico: Que en juicio de faltas número 130 de 1969, seguido en este Juzgado y del que más adelante se hará mérito, ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Reinosa a veintiocho de enero de mil novecientos setenta. El señor don José Antonio Bárcena Navamuel, juez comarcal de la misma, ha visto los pre-

sentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado a virtud de denuncia de José Balbás Macho, de cuarenta años de edad, casado, labrador y vecino de Requejo (Enmedio), contra José María Fernández Sainz, soltero, dependiente y vecino de Bilbao, calle Araneco, número 82, 2.º derecha, actualmente en ignorado paradero, por lesiones, habiendo sido parte el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a José María Fernández Sainz a la pena de siete días de arresto menor, que cumplirá en el depósito municipal de este partido o en el establecimiento penitenciario que corresponda, y reprensión privada; a que satisfaga los honorarios médicos y gastos farmacéuticos que haya precisado la curación del lesionado José Balbás Macho, y al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Para notificación al denunciante, librese el oportuno despacho al Juzgado de Paz de Enmedio, y para notificación al condenado librese testimonio y notifíquese por medio del "Boletín Oficial" de esta provincia y de la de Vizcaya.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José A. Bárcena Navamuel. (Rubricado y sellado)".

Y para que conste y sirva de notificación al condenado José María Fernández Sainz y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido y firmo el presente, con el visto bueno del juez comarcal, en Reinosa a veintiocho de enero de mil novecientos setenta.—El secretario, Teodoro Bustillo de Puga.—Visto bueno, el juez comarcal, José Antonio Bárcena Navamuel. 386

El señor juez municipal de este distrito, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas número 993/69, que por estafa se sigue ante este Juzgado contra Raúl Arruti Prollezo, con residencia habitual en esta ciudad, hoy en ignorado paradero, acordó convocar al señor fiscal municipal y demás interesados en la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día once de marzo próximo, y hora de las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado Municipal número dos.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de notificación en legal forma al denunciado Raúl Arruti Prollezo, cuyo

actual paradero se desconoce, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a doce de febrero de mil novecientos setenta.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez municipal número dos (ilegible). 442

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Concurso-oposición para proveer plazas de auxiliares administrativos

En cumplimiento de lo que dispone el apartado 2 del artículo 5.º del Decreto número 1.411, de 27 de junio de 1968, sobre reglamentación general de selección de aspirantes para el ingreso en la Administración Pública, a continuación se relacionan los concursantes a las plazas de auxiliares administrativos y su clasificación provisional, concediéndose un plazo de quince días para formular las reclamaciones que procedan:

Aspirantes admitidos

Alonso Martínez, Julio; Alonso Pantaleón, M.^a Isabel; Alvarez Varela, M.^a Esther; Aspiazu Sierra, Luis Fernando; Barrio Gómez, Alberto; Cabrero San Pedro, Avelina; Cayor Zurita, M.^a Julita; Calleja Preciado, Ramón; Cuevas Pombo, M.^a Luz de las; Damalia Uberti, Manuel; Díaz Santos, M.^a Teresa; Díez Pantaleón, M.^a del Carmen; García Moreno, Manuel; Giralt Madrazo, M.^a Soledad; Gómez Miera, Ana María; Herrero Lejardi, Víctor; Hoyo Hernández, M.^a Paz; López Rodríguez, M.^a Luisa; Mesones Pombo, José Luis; Montes Calvo, Ana Pilar; Moro Rojo, Angel; Oliva Gómez, M.^a Elena; Ortiz Sampedro, Ana María; Oses Buenaga, Begoña; Palazuelo Pantera, José Delfín; Pescador Sopena, Miguel Angel; Puente Ranz, M.^a Leticia; Quintana Hoya, Francisca; Ramos Fernández, Marta; Recio Gutiérrez, Saturnino; Rojí Ocejo, M.^a Antonia; Rubio Estévez, Antonio; Ruiz Cervera, M.^a del Carmen; Saiz Posada, Angel Carlos; Salas Polvorines, M.^a Isabel; Sánchez Blanco, Antonio; Serna Oliveira, M.^a Rosario; Sierra López, M.^a Rosa; Puente Sustacha, Rosa María, y Vidal Gatón, Felipe.

Aspirantes admitidos a quienes se les concede un plazo de quince días para completar documentación

Canales Pérez, José Luis; Carreras Dallas, Anita; Ceballos García, Am-

paro; Celis Díaz, Carolina; Cuevas Pombo, Virginia de las; Ferreiro Cortines, M.^a Luisa; Granda Puente, Gloria; Ocejo Gutiérrez, Justo; Penilla Vergara, José M., y Teja Pérez, Mercedes.

Santander, 10 de febrero de 1970. El alcalde (ilegible). 426

Derechos de inserción e impuestos: 383 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Construcciones Herrera y Casiano solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor, de 5 CV., en Castilla número 14.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 12 de febrero de 1970.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo.

Derechos de inserción e impuestos: 68 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Construcciones Herrera y Casiano solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor, de 5 CV., en Castilla, número 12.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 12 de febrero de 1970.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo.

Derechos de inserción e impuestos: 68 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Miguel Angel Mantecón Martínez y copropietarios solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor, de 5 CV., en Nicolás Salmerón, número 2.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 12 de febrero de 1970.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo.

Derechos de inserción e impuestos: 74 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Manuel Fernández Diego solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar cámara de 0,75 CV., vitrina-cámara 0,6 CV., vitrina exp. 0,6 CV., arcón 0,25 CV.,

cortadora 0,2 CV., en Castilla, 75, bajo.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 12 de febrero de 1970.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo.

Derechos de inserción e impuestos: 87 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Arami Latapia Ciprés y copropietarios solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar una motobomba de agua, 2 CV., en San Simón (entre huertas), bloque 30, portales 5 y 6.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 12 de febrero de 1970.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo.

Derechos de inserción e impuestos: 81 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Doña Pilar Sanz Tamayo solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar despacho de carnes frescas e instalación de cámara, 2 CV., vitrina 0,75 CV., en Paseo del General Dávila, número 91, bajo.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 12 de febrero de 1970.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo.

Derechos de inserción e impuestos: 81 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Rufino Bodega Campo ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de una actividad de limpieza al seco y planchado, con 5,20 CV., a emplazar en Cádiz, número 10, bajo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas

de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 12 de febrero de 1970.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo.

Derechos de inserción e impuestos: 155 pesetas.

Aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión que celebró el día 5 de los corrientes, el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la adjudicación de las obras de urbanización del último tramo de la calle de Floranes, comprendido entre la Travesía de Valderrama y la Avenida de Camilo Alonso Vega, se hace público para general conocimiento que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán presentarse reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a cuyo efecto se halla de manifiesto dicho pliego en Oficialía Mayor (Oficiales letrados).

Santander, 20 de febrero de 1970.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo.

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para obras de alcantarillado de la playa y pavimentación de calles, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Comillas, 10 de febrero de 1970.—El alcalde, José Rodríguez Cacho. 375

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se indican, comprendidos en el reemplazo de 1970, se les cita por medio del presente para que comparezcan en este Ayuntamiento, por sí o por medio de representante legítimo, en las operaciones de declaración de soldados, que tendrá lugar

el día 8 del próximo mes de marzo, para formular las reclamaciones y excepciones que estimen pertinentes; quedando apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades en caso de incomparecencia.

Mozos que se citan

César Castañeda López, hijo de Senén y de Pilar, nacido en Vargas el día 2 de febrero de 1949.

Manuel Rueda Gómez, hijo de Ismael y de Modesta, nacido en Vargas el día 11 de mayo de 1949.

Puente Viesgo, 10 de febrero de 1970.—El alcalde, Angel Pacheco. 380

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

A efectos de examen y reclamaciones que proceda alegar, se hallan de manifiesto durante el plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento los siguientes documentos:

1. Apéndice de rústica del año 1969.
2. Padrón de beneficencia para el ejercicio del año actual de 1970.
3. Recuento general de ganadería.
4. Rectificación del padrón de habitantes, con relación al 31 de diciembre de 1969.
5. Padrón del arbitrio provincial por tránsito rodado para 1970.
6. Padrón del censo canino para 1970.
7. Padrón de matrícula industrial y de transportes para 1970.

Los Tojos, 7 de febrero de 1970.—Eugenio Gómez. 389

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, pertenecientes al reemplazo de 1970, se cita a los mismos o a sus padres o tutores, a fin de que se presenten en este Ayuntamiento a las operaciones de clasificación provisional de los mozos, cuyo acto tendrá lugar el domingo, día ocho de marzo próximo, a las diez horas; bien entendido que, en caso de incomparecencia, les será instruido expediente de prófugo por ignorado paradero.

Mozos que se citan

1. José-Luis Díaz Acebo, hijo de Luis y de Erundina, que nació en este Municipio el 14 de noviembre de 1949.

2. José-Luis Leché Fernández, hijo de Elías y de Isidora, que nació en este Municipio el 30 de junio de 1949.

3. Alfonso Martínez Carrera, hijo

de Ildefonso y de Carmen, que nació en este Municipio el 10 de agosto de 1949.

Villaescusa, 7 de febrero de 1970.—El alcalde (ilegible). 376

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1969, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinada por quienes tengan interés y formular, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que consideren pertinentes.

Villaescusa, 7 de febrero de 1970.—El alcalde (ilegible). 377

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Habiéndose confeccionado el correspondiente padrón del arbitrio municipal sobre circulación de vehículos de motor por la vía pública para el actual ejercicio de 1970, se pone de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

San Vicente de la Barquera, 7 de febrero de 1970.—El alcalde (ilegible). 373

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Formado el padrón de vehículos de tracción mecánica existentes en este Ayuntamiento sujetos al impuesto municipal para el corriente año de 1970, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Ruente, 6 de febrero de 1970.—El alcalde, Augusto Terán. 354

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA T A R I F A

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. General Dávila, núm. 83. Santander.—1970